REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0334 -2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 10 MAY 2019

VISTO:

El Expediente de Registro N° 01133 de fecha 19 de febrero del 2019, Oficio N° 228-2019/GRP-440010-440015 de fecha 26 de febrero de 2019, Expediente de Registro N° 01578 de 07 de marzo de 2019, Oficio N° 417-2019/GRP-440010-440015 de fecha 25 de marzo de 2019, Expediente de Registro N° 02189 de fecha 28 de marzo de 2019, Informe N° 517-2019/GRP-440010-440015-440015.03 de fecha 05 de abril de 2019, Expediente de Registro N° 02654 de fecha 10 de abril de 2019 y Expediente de Registro N° 03012 de fecha 24 de Abril 2019 e Informe N° 181-2019/GRP-440010-440015-440015.2 de fecha 06 de Mayo de 2019 y demás actuados en un total de Doscientos diesiocho (218) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, Mediante Escrito de Registro Nº 01133 del 19 de febrero de 2019 relacionado a la solicitud presentada por la Administrada BERNABITA ELIZABETH VALDERRAMA CRUZ, en su calidad de Gerente General del Centro Medico MEDITRAN PERU E.I.R.L, quien solicita a esta Entidad **Autorización de Establecimiento de Salud encargado del examen psicosomático para obtener Licencia de Conducir de la Clase A, categoría I, II (a, b) y III (a, b y c) y A IV;**

Que, con Oficio N° 0228-2019/GRP-440010-440015, la Dirección de Transporte Terrestre solicita al Centro Médico MEDITRAN PERU E.I.R.L. brindar las facilidades para realizar inspección ocular a su Centro Médico, a través de inspectores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, a través del Escrito de Registro Nº 01578 del 07 de marzo de 2019, el Centro Médico MEDITRAN PERU E.I.R.L comunica cambio de Proveedor de Internet e IP y cambio de Examinador Visual.

Que, la documentación presentada por la administrada BERNABITA ELIZABETH VALDERRAMA CRUZ, en su calidad de Gerente General del Centro Médico MEDITRAN PERU E.I.R.L, fue evaluada por la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, formulando observaciones que fueron notificadas a través del Oficio N° 417-2019/GRP-440010-440015 de la Dirección de Transporte Terrestre;

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0334 -2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 10 MAY 2019

Que, las citadas observaciones fueron absueltas por la Gerente General del citado Centro Médico, comunicando mediante Escrito de Registro N° 02189 del 28 de marzo de 2019 la subsanación de las mismas;

Que, con Informe N° 517-2019/GRP-440010-440015.03 la Unidad de Fiscalización informa que de acuerdo a la inspección in situ se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 42° del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC que aprobó el Reglamento Nacional de Licencias de Conducir, conforme consta en el Informe y tomas fotográficas de los inspectores que realizaron la inspección de levantamiento de observaciones al Centro Médico MEDITRAN PERU E.I.R.L;

Que, a través del Escrito de Registro N° 02654 del 10 de abril de 2019 el Centro Médico MEDITRAN PERU E.I.R.L solicita incorporar como Médico General y Responsable de la evaluación auditiva, a la médico cirujano YSLE KATHERINE BODERO REGALADO. Asimismo, solicita acceso y contraseña para el personal administrativo Sr. SALDIVAR PALACIOS JHON FRANK y a la Srta. VIVIAN GRACE VISE OTERO;

Que, mediante Oficio N° 007-2019-CM "MEDITRAN PERU E.I.R.L, con Registro Nº 03012 de fecha 24 de abril 2019 la Gerente General del Centro MEDITRAN PERU E.I.R.L, actualiza su staff médico, al mismo tiempo comunica que por razones personales la Dra. YLSE KATHERINE BODERO REGALADO ya no formará parte de su staff médico, por lo tanto solicita que no se tome en cuenta para su autorización;

Que, el Establecimiento de Salud Centro Médico MEDITRAN PERU E.I.R.L cumple con todos los requisitos que señalan expresamente los Artículos 42° y 43° del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, Reglamento Nacional de Licencias de Conducir y sus Modificatorias, para ser autorizado, para la Toma de Exámenes de Aptitud Psicosomática para la obtención de Licencias de Conducir; habiendo cumplido con presentar la documentación que exige el mencionado dispositivo; por lo que, al observarse todos los requisitos de Ley es procedente emitir el Acto Administrativo de Autorización;

Que, el Centro Médico "MEDITRAN PERU E.I.R.L acredita ser una Persona Jurídica de Derecho Privado, y/u Objeto Social es la Prestación de Servicios de Salud, encontrándose debidamente registrada en el Registro de personal Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, y cuenta con la autorización vigente del Ministerio de Salud; acreditando contar con el Staff Médico que le permita cumplir a cabalidad con los exámenes psicosomáticos para obtener Licencias de Conducir; así como acredita contar con los ambientes administrativos asistenciales adecuados y el equipamiento necesario para cumplir sus fines; lo que conlleva a emitir la Resolución autoritativa correspondiente;

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0334 -2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 10 MAY 2019

Que, en consecuencia, el Centro Médico "MEDITRAN PERU E.I.R.L ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en los Artículo 42° y Artículo 43° del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, conforme se detalla:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal del Centro Médico "MEDITRAN PERU E.I.R.L Sra. BERNABITA ELIZABETH VALDERRAMA CRUZ, domicilio legal en Av. Luis Antonio Eguiguren Nº 1027 – Piura, del distrito Provincia, Departamento de Piura, RUC N° 20529666714 Horario de atención de: De Lunes a Viernes de 8.00 a.m a 7.00 p.m y Sábado de 08.00 a.m. a 1.00 p.m.
- ✓ Copia simple de la Escritura Pública de la Empresa.
- ✓ Copia simple de documento Único de Identidad del Representante Legal y del Conductor del Establecimiento.
- ✓ Certificado de Vigencia de Poder.
- ✓ Copia Simple de Ficha RUC
- ✓ Propuesta del Horario de Atención
- ✓ Posición Georeferencial.
- ✓ Pliego conteniendo Staff Médico de los Profesionales de la Salud que se encargarán de las evaluaciones médicas y psicológicas.
- ✓ Copia de Resolución Directoral N° 0081-2018/GOB.REG.PIURA-DEDSS sobre categorización del establecimiento.
- ✓ Dirección de Tarjeta de Red Media Access Control (MAC) del Equipo Informático y la Dirección de Internet Protocolo (10) fija y Pública.
- ✓ Copia de Características Técnicas de Equipo de Computo Admisión.
- ✓ Copia de las Características Técnicas de Cámaras de Video.
- ✓ Copia de las Características Técnicas del Equipo Lectura de Huella Dactilar.
- ✓ Copia de Inscripción IPRESS.
- ✓ Copia Equipo Biomédicos
- ✓ Original del Recibo de Pago por el importe **Sl. 547.50** del Banco de la Nación N° 14410176-5-N.

Que, conforme a lo señalado en el numeral a) del inciso 4.2.4 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, corresponde a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, el otorgamiento de la Autorización de la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) ya citada.

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial.

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0334 -2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 10 MAY 2019

En uso de las atribuciones conferidas a éste Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y a las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 11 de Abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Centro Médico "**MEDITRAN PERU E.I.R.L,** para que funcione como Establecimiento de Salud encargado de la toma de exámenes de Aptitud Psicosomática para la obtención de Licencias de Conducir Vehículos Automotores de Transporte Terrestre ubicado en AV. Luis Antonio Eguiguren Nº 1027 – Piura, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, como Entidad calificada para expedir certificados de salud para postulantes de Licencias de Conducir (ECSAL), vinculantes en el Sistema de Emisión de Licencias de Conducir (SELIC).

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE como Representante Legal del Centro Médico "**MEDITRAN PERU E.I.R.L** a su Titular — Gerente General y cuyo mandato se encuentra vigente, a la señora **BERNABITA ELIZABETH VALDERRAMA CRUZ,,** identificada con DNI **N° 26952504**; teniéndose por fijada la ubicación del Establecimiento de Salud en AV. Luis Antonio Eguiguren Nº 1027 – Piura, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, debiendo ser su horario de atención al público de Lunes a Viernes 8.00 a.m a 7.00 p.m y Sábado de 8.00 a.m. a 1.00 p.m.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORÍCESE al Staff Médico del Centro Médico "**MEDITRAN PERU E.I.R.L,** como responsables de la evaluación psicosomática de los postulantes y titulares de Licencias de Conducir, conformado por los Profesionales siguientes:

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0334 -2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 10 MAY 2019

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	N° COLEG.
1	DIRECTOR MEDICO/EVAL CLINICO	JORGE LUIS PORRAS VILCHEZ	02892397	9653
2	MEDICO GENERAL/EVAL AUDITIVA	KATTYA FARFAN VALDEZ	42957390	058823
3	MEDICO GENERAL/EVAL VISUAL	ANDRES ALFONSO BENITES CARRANZA	17926340	29742
4	PSICOLOGA	CELIA NAMUCHE FLORES	06710824	13553
5	PSICOLOGO	JHONNY WILMER ABRAMONTE PINTADO	42173032	14099
6	EXAMINADOR TOXICOLOGICO	MARIA CLAUDIA LEON GAROFOLIN	40840542	7386

ARTÍCULO CUARTO: RECONOCER como Director Médico General del Centro Médico "**MEDITRAN PERU E.I.R.L** al Médico Cirujano **Dr. JORGE LUIS PORRAS VILCHEZ,** identificado con DNI N° 02892397, responsable de la Evaluación Clínica.

ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR el **Staff TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO** que a continuación se detalla:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
1	ADMISIÓN	JHON FRANK SALDIVAR PALACIOS	73605113
2	ADMISION	VIVIAN GRACE VISE OTERO	76946629

ARTÍCULO SEXTO: PRECISAR que el Centro Médico "**MEDITRAN PERU E.I.R.L,** queda inscrito en el Registro de Entidades Habilitadas para Expedir Certificados de Salud para postulantes de licencias de conducir (RECSAL), debiendo cumplir permanentemente con los requisitos y obligaciones establecidos en los Artículos 42° y 45° del Reglamento Nacional de Emisión de Licencias de Conducir aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2016-MTC.

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0334 -2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 10 MAY 2019

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente habilitación tendrá vigencia por el lapso de Tres (3) años o en caso varíe su complejidad, contados a partir del acto de notificación de la presente Resolución en que caduca la autorización otorgado por la Dirección Regional de Salud de Piura, mediante Resolución Directoral N° 0081-2018/GOB.REG.PIURA-DEDSS, de fecha 05 de marzo de 2018 que lo categoriza como Establecimiento.

ARTÍCULO OCTAVO: Precisar que la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes Comunicaciones, procederá a la habilitación de la ECSAL "**MEDITRAN PERU E.I.R.L,** en el Sistema Nacional de Conductores, mediante la entrega de claves de acceso a los profesionales de la salud, acto que les posibilitará la expedición de Certificados de salud a postulantes de licencias de conducir.

ARTÍCULO NOVENO: Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones **"www.drtcp.gob.pe".**

ARTICULO DÉCIMO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Av. Luis Antonio Eguiguren Nº 1027 (EX MALAGA 336) Distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre — Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Registro y Fiscalización de la Dirección de Transporte Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Cesar O. A. Mizama Garcia
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 84568